



REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF: Otorga autorización especial
transitoria para realizar actividad

TREHUACO, 04 DIC 2019

DECRETO ALCALDICIO Nº 827

VISTOS:

- 1.- La solicitud del Club Deportivo Minas de Leuque de la comuna de Trehuaco de fecha 12.11.2019
- 2.- El Artículo Nº 19 y 21 de la Ley Nº 19.925.
- 3.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales.
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

- 1.- Otorgase autorización transitoria a la actividad que se señala, con venta de comidas y bebidas alcohólicas en el horario que se indica:

ORGANIZACIÓN	CLUB DEPORTIVO MINAS DE LEUQUE
REPRESENTANTE	FREDY ZAPATA QUEZADA
R.U.N	
ACTIVIDAD	RIFA SOLIDARIA BAILABLE
LUGAR	CANCHA CLUB DEPORTIVO MINAS DE LEUQUE
FECHA	SABADO 07 DE DICIEMBRE DE 2019
HORARIO	DESDE LAS 14:00 HRS HASTA LAS 21:30 HRS CON VENTA DE ALCOHOL DESDE LAS 21:30 HRS HASTA LAS 00:00 HRS SIN VENTA DE ALCOHOL.

- 2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole y de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.

- 3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

- 4.- Las organizaciones territoriales y funcionales no cancelan el derecho municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/lcr.
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado/ Carabineros de Trehuaco/ Oficina Transparencia/ Archivo Decreto Alcaldicio.



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE